

ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres

Contratación Directa

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE
APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA."

JULIO DE 2026

Página 1 de 36

Tabla de Contenido

1. Introducción	3
Preparación y consideraciones iniciales estudio del sector (informativo, no se incluye en el cuerpo del documento)	3
2. Descripción de la necesidad	4
3. Definiciones	5
4. Clasificación UNSPSG	5
5. Aspectos generales	6
5.1. Identificación del sector económico	6
5.2. Variables macroeconómicas	10
5.3. Aspectos técnicos	14
5.4. Aspectos regulatorios	14
5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique)	16
5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)	20
5.7. Otros aspectos relevantes del mercado	21
5.7.1. Documentos Tipo	21
5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de prácticas)	21
5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normativas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.	21
6. Comportamiento del Gasto Histórico	22
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?	22
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)	23
6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales	24
6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	25
6.5. Análisis de los procesos identificables	25
7. Análisis de la Oferta	26
7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación	26
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	26
7.3. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	26
7.4. Cadena de suministro	29
7.5. Estructura de costos	29
7.6. Análisis Financiero	29
8. Estudio de Mercado	30
9. Análisis de Riesgo	31
10. Conclusiones	32

Página 2 de 36

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto se reconoce que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los artículos 1, 9, 12 y 13 Ley 1523 de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones" define gestión del riesgo de desastres como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres; establecen que el Gobernador en su respectiva jurisdicción es una instancia de dirección del Sistema Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y de coordinación entre los municipios y distritos que integran su territorio; y tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio.

Página 3 de 36

"Artículo 1° De la gestión del riesgo de desastres. La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1°. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población..."

De acuerdo con el Decreto 1-22-1598 de 16/09/2024 "POR EL CUAL SE AJUSTA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca tiene por misión la identificación, prevención, manejo y mitigación de riesgos de desastres generados por situaciones o fenómenos naturales y/o antrópicos e humanos, y dentro de sus responsabilidades y funciones se encuentran:

7(...)

- 194.1. Elaborar, adoptar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca.
- 194.2. Administrar el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Valle del Cauca, con las subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.
- 194.3. Establecer y administrar un sistema de información de gestión del riesgo de desastres y la Red Departamental de Emergencias del Departamento del Valle del Cauca.
- 194.4. Promover la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación territorial del Departamento del Valle del Cauca.
- 194.5. Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del Departamento del Valle del Cauca.
- 194.6. Formular, hacer seguimiento y evaluación a la Estrategia Departamental de Respuestas a Emergencias en el departamento del Valle del Cauca

Página 4 de 36

- 194.7. Implementar procesos de conocimiento de desastres en el Departamento del Valle del Cauca, orientado a la identificación de escenarios de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y exposición de personas y bienes.
- 194.8. Implementar procesos de reducción del riesgo orientado a las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad, aplicando mecanismos de protección financiera y articulando políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación de desarrollo y adaptación al cambio climático.
- 194.9. Implementar procesos de manejo de desastres, orientados a la preparación para la recuperación, entendiéndose rehabilitación y reconstrucción.
- 194.10. Coordinar, brindar asistencia técnica, apoyar y hacer acompañamiento a los municipios del Departamento del Valle del Cauca en los temas de Gestión Integral del Riesgo de Desastres.
- 194.11. Asesorar, apoyar y hacer acompañamiento a los municipios del departamento del Valle del Cauca en los temas de gestión integral del riesgo de desastres.
- 194.12. Aviar y/o certificar la ocurrencia de emergencias y/o desastres que afectan a las personas, los bienes y el medio ambiente del departamento del Valle del Cauca.
- 194.13. Implementar acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres especialmente a través del Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
- 194.14. Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de gestión del riesgo de desastres, mediante el diseño de políticas educativas, empresariales y de difusión de la comunidad en general.
- 194.15. Diseñar los planes de programas necesarios para llevar a cabo una eficiente labor de coordinación, interrelación e integración con las instituciones públicas, privadas y comunitarias en la atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca.
- 194.16. Coordinar el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y los tres Comités (de conocimiento, de reducción y de manejo) del departamento del Valle del Cauca.

(...)

Para lograr el cumplimiento de la meta del proyecto se deben realizar tareas inherentes a elaborar y responsabilizar de todos los actos que sean necesarios y se requieran en las diferentes modalidades de Contratación en cada una de sus etapas, que le sean asignados, los cuales deben llevarse al sistema SECOP III, según lineamiento, brindar asistencia y asesoría jurídica en los proyectos de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y de los municipios, cuando se requiera, participar en las reuniones que sean programadas referente a procesos precontractuales, contractuales o post contractuales, así como aquellas que se realicen para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y las que le

solicite el supervisor, emitir conceptos sobre asuntos jurídicos dentro del tema de su especialidad, y en particular con las normas contractuales, de calamidad pública o urgencia manifiesta, de antitrámites y de anti corrupción vigentes, administrativos, ante los diferentes entes de control, que le sean solicitados por el contratante y en el marco de este contrato, realizar y otorgar las comisiones oficiales de servicio en relación con su objeto contractual fuera de la sede o lugar habitual de trabajo cuando sea designado por el ordenador del gasto y/o el supervisor, cuando se requiera, y las que le sean asignados por el supervisor.

Que la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres, requiere contratar personal de apoyo a la gestión, que contribuyan al desarrollo de la actividad consistente en Brindar apoyo en la implementación de lineamientos para un adecuado manejo del desastre en los escenarios del riesgo prioritarios en el Valle del Cauca.

Las actividades a desarrollar corresponden a proyectos de Inversión: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMACIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL VALLE DEL CAUCA.

La Administración Central Departamental no cuenta en su planta de cargos con el personal profesional, ni el equipo técnico y sustancial idóneo para atender esta necesidad, según consta en certificado expedido por la Secretaría de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

3. Definiciones

Definiciones	
Definición del riesgo	Es el proceso social de percepción, elección, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, identificar y evaluar que se genere, reducir o eliminar cuando ya existe y para prevenir y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación económica, rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones hacen el propósito social de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Ley 1523 de 2012).
Prevención de riesgo	Medidas y acciones de intervención preventiva o protectora dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Pueden referirse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos

Definición de desastres:	Los actos de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la ejecución pública y el ordenamiento ambiental, que tienen como objetivo regularizar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Ley 1523 de 2012).
	Corresponde a la definición o predicción de riesgos que pueden presentarse debido a los eventos físicos de origen natural, socio natural, tecnológico, biológico o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos, por lo tanto, el riesgo de desastre se define de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).
Amenaza:	El peligro físico de que un evento físico de origen natural, o causado, o resultado de la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones o otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los recursos de sustento, la producción de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012).
Conocimiento del riesgo:	Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del riesgo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre (Ley 1523 de 2012).
Escenarios de riesgo:	Son las amenazas o cambios ocasionados de las condiciones de riesgo del territorio presentes o futuras, que facilitan tanto la comprensión y planeación de los programas como la formulación y ejecución de las acciones de intervención requeridas. Un escenario del riesgo se representa por medio de la construcción y/o análisis de los factores de riesgo, sus causas, la relación entre las causas, los eventos causales, el tipo y nivel de daños que se pueden presentar, la identificación de los principales factores que requieren intervención, así como las medidas preventivas o de mitigación y acciones públicas y privadas que deben implementarse en la identificación, ejecución y monitoreo de las líneas de acción.
Manejo del riesgo:	Medidas de intervención prescriptivas o correctivas dirigidas a reducir o eliminar los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo sea reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Ley 1523 de 2012).
Reducción del riesgo:	Es el proceso de la gestión del riesgo, está conformado por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, así como mitigación del riesgo y a evitar nuevos riesgos en el territorio, entendiendo: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con anticipación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la

Definición de desastres:	Los actos de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la ejecución pública y el ordenamiento ambiental, que tienen como objetivo regularizar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Ley 1523 de 2012).
	Corresponde a la definición o predicción de riesgos que pueden presentarse debido a los eventos físicos de origen natural, socio natural, tecnológico, biológico o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos, por lo tanto, el riesgo de desastre se define de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad (Ley 1523 de 2012).
Amenaza:	El peligro físico de que un evento físico de origen natural, o causado, o resultado de la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones o otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los recursos de sustento, la producción de servicios y los recursos ambientales (Ley 1523 de 2012).
Conocimiento del riesgo:	Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del riesgo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre (Ley 1523 de 2012).
Escenarios de riesgo:	Son las amenazas o cambios ocasionados de las condiciones de riesgo del territorio presentes o futuras, que facilitan tanto la comprensión y planeación de los programas como la formulación y ejecución de las acciones de intervención requeridas. Un escenario del riesgo se representa por medio de la construcción y/o análisis de los factores de riesgo, sus causas, la relación entre las causas, los eventos causales, el tipo y nivel de daños que se pueden presentar, la identificación de los principales factores que requieren intervención, así como las medidas preventivas o de mitigación y acciones públicas y privadas que deben implementarse en la identificación, ejecución y monitoreo de las líneas de acción.
Manejo del riesgo:	Medidas de intervención prescriptivas o correctivas dirigidas a reducir o eliminar los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo sea reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Ley 1523 de 2012).
Reducción del riesgo:	Es el proceso de la gestión del riesgo, está conformado por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, así como mitigación del riesgo y a evitar nuevos riesgos en el territorio, entendiendo: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con anticipación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la

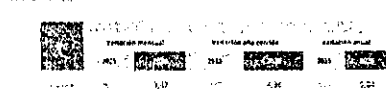
4. Clasificación UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC.

Código PAA 2021	Descripción
60111701	Servicios de consultoría de personal

Indicador Principal de Consumo (IPC)

Según división de gasto (mayo 2025 y mayo 2026)



En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026. cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%).

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En mayo de 2026 en comparación con mayo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,73%), arriendo imputado (4,85%), transporte urbano (10,68%), arriendo efectivo (4,04%), carne de res y derivados (13,98%), frutas frescas (18,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,82%), servicios relacionados con la copropiedad (13,42%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet (8,14%) y servicio doméstico (13,66%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: arroz (-7,82%), electricidad (-1,93%), lomo (-17,06%), carne de cerdo y derivados (-7,27%) y vehículo particular nuevo o usado (-1,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto mayo 205 a 2026

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Mayo 2025 - 2026

División de Gasto	Mayo 2025	Mayo 2026	Variación	Contribución
Alimentación y bebidas no alcohólicas	100.00	100.47	0.47	0.47
Alimentación y bebidas alcohólicas	100.00	100.02	0.02	0.02
Vivienda	100.00	100.86	0.86	0.86
Transporte	100.00	100.77	0.77	0.77
Recreación y cultura	100.00	100.81	0.81	0.81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	100.00	100.53	0.53	0.53
Salud	100.00	100.52	0.52	0.52
Prendas de vestir y calzado	100.00	100.42	0.42	0.42
Restaurantes y hoteles	100.00	100.38	0.38	0.38
Bebidas alcohólicas y tabaco	100.00	100.27	0.27	0.27
Información y comunicación	100.00	100.25	0.25	0.25
Bienes y servicios diversos	100.00	100.22	0.22	0.22
Educación	100.00	100.00	0.00	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	100.00	100.02	0.02	0.02
Total	100.00	100.47	0.47	0.47

Nota: La cifra en la columna de la variación anual de la división de gasto en el mes de mayo de 2026 en el mes de mayo de 2025.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,69 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

5.2.4. Desempleo³

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 84,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (84,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

³Ver Tabla 100, Anexo 1, Cuadro 1, SEINIA, Gobiernos de los departamentos.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Según división de gasto (mayo 2025 y mayo 2026)

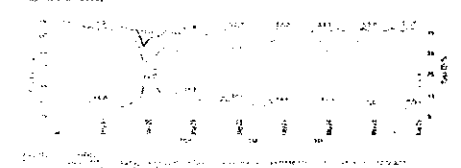


En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 86,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 86,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 84,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (84,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

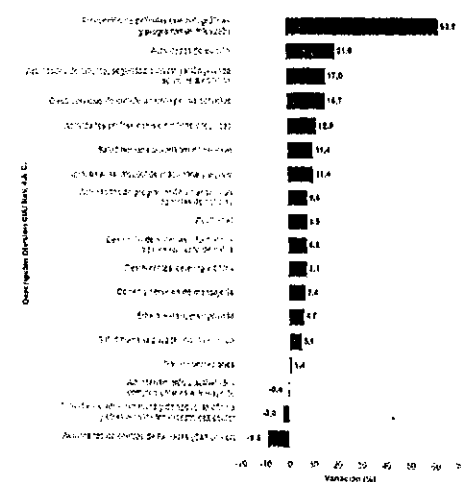
Acuerdo, A. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)



5.2.6. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)⁴

información abril 2026

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025.



En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025. Tabla

⁴Ver Tabla 100, Anexo 1, Cuadro 1, SEINIA, Gobiernos de los departamentos.

1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Abril 2026p / abril 2025.

Abril 2026p / abril 2025

Subsector	Ingresos	Contribución	Porcentaje
1. Comercio	1.234.567	1.234.567	100,00
2. Industria y Construcción	1.234.567	1.234.567	100,00
3. Servicios	1.234.567	1.234.567	100,00
4. Salud	1.234.567	1.234.567	100,00
5. Educación	1.234.567	1.234.567	100,00
6. Cultura y Recreación	1.234.567	1.234.567	100,00
7. Deporte	1.234.567	1.234.567	100,00
8. Transporte	1.234.567	1.234.567	100,00
9. Alojamiento y Alimentación	1.234.567	1.234.567	100,00
10. Otros	1.234.567	1.234.567	100,00

Fuente: DANE, CIBL

Nota: Datos provisionales

El presente documento es de carácter informativo y no debe ser utilizado para fines estadísticos. Los datos son provisionales y están sujetos a modificaciones.

5.2.6. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)¹

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

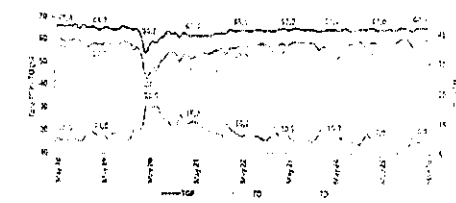
Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un

¹ Ver Anexo 1: Metodología de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 55,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%). Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2026)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, CIBL

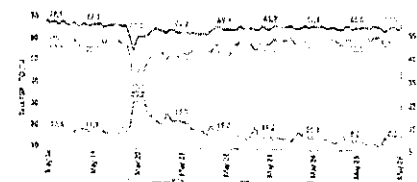
Nota: Datos provisionales. El presente documento es de carácter informativo y no debe ser utilizado para fines estadísticos. Los datos son provisionales y están sujetos a modificaciones.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensuales

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,5%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre (2017 - 2026)

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, CIBL

Nota: Datos provisionales. El presente documento es de carácter informativo y no debe ser utilizado para fines estadísticos. Los datos son provisionales y están sujetos a modificaciones.

5.3. Aspectos técnicos

La contratación pretendida da cuenta de diversas actividades tendientes a contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Secretaría dirigidas a las metas de resultado y de producto descritas en el plan de desarrollo.

5.4. Aspectos regulatorios

La regulación aplicable al objeto del proceso de contratación que se adelantará por parte de Secretaría, en lo relacionado con el proceso a desarrollar:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 1523 de 2012	Por la cual se adapta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

El presente proceso de selección de licitación deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del ofrecimiento. El contrato que llegase a celebrarse debe regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2016, Decreto 1610 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso: los estudios previos, sus anexos, formales, actas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el

desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los Oferentes que participen en el presente procedimiento de contratación.

5.5. Acuerdos Comerciales

El numeral 6° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa establecidos en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

No aplica.

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado

No aplica.

5.7.1. Documentos Tipo

No aplica.

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

No aplica.

5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

No aplica.

[illegible]

Gasto histórico Entidad + Modelo abastecimiento estratégico

Además de lo anterior, desde la entidad se realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) para conocer el gasto anual, número de contratos, proveedores, modalidad entre otros aspectos relacionados con la contratación donde se incluyeron los códigos UNSPSC que consideran para el presente proceso.

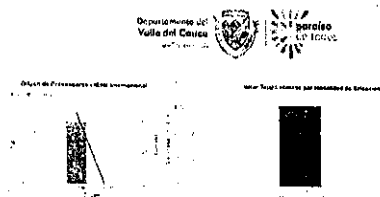
6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Año: 2026
Departamento de entidad: Valle del Cauca
Nombre de entidad: Gobernación del Valle - Todas las secretarías
Nombre de entidad plataforma: Todos
Categoría: 801117

Plataforma: SECOP II

Value Added Estimates: per family

[illegible]

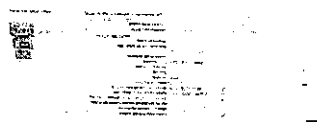


6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

La información del análisis de la demanda le permite a la entidad identificar como ha contratado históricamente la misma entidad y otras entidades con objetos iguales o similares. Se recomienda buscar procesos por valores similares o superiores al proceso que se está estructurando.

Con dicha información se busca poder tener una referencia para poder definir la necesidad del proceso, los requisitos habilitantes, especificaciones de los productos, aspectos técnicos, metodologías de evaluación, entre otros.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO



Nº	FECHA	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	OTRO
1	2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.000.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VALLE DEL CAUCA	
2	2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.000.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VALLE DEL CAUCA	
3	2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.000.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VALLE DEL CAUCA	
4	2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.000.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VALLE DEL CAUCA	
5	2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.000.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VALLE DEL CAUCA	
6	2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.000.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VALLE DEL CAUCA	
7	2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.000.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VALLE DEL CAUCA	
8	2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.000.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VALLE DEL CAUCA	
9	2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.000.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VALLE DEL CAUCA	
10	2020	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	1.000.000.000	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	VALLE DEL CAUCA	

6.5. Análisis de los procesos identificados

Después de realizar la identificación tanto de los procesos de la entidad como de otras entidades, se determinan las siguientes condiciones relevantes:

- Modalidad de selección del contratista.

De la revisión de los procesos, se puede establecer que el 100% por ciento corresponde a contratación directa por tratarse de personal profesional técnico y asistencia.

- Plazo.

Los plazos de los contratos tienen una variación habida cuenta de las necesidades de las entidades contratantes.

- Forma de pago.



La forma de pago, usualmente se establece por cuotas pagaderas en las fechas programadas para las entidades, previo informe de gestión y validación y aprobación por parte de las supervisiones.

- Experiencia.

La experiencia requerida, varía dependiendo de las diferentes entidades.

- Criterios de evaluación.

Por tratarse de contratación directa aplica para validar experiencia e idoneidad en los documentos del contratista.

7. Análisis de la Oferta

En este punto se identifican las personas naturales y jurídicas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad. A partir de dicha información se puede extraer información financiera para establecer los indicadores financieros y organizacionales cuando apliquen.

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

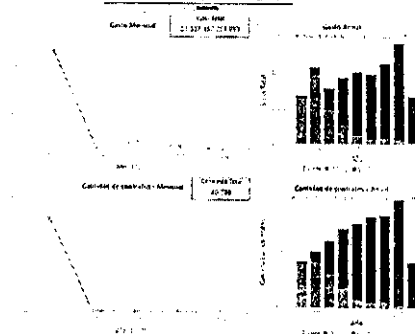
Respecto de este ítem en su gran mayoría, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son prestados por personas naturales con capacidad legal para contratar.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

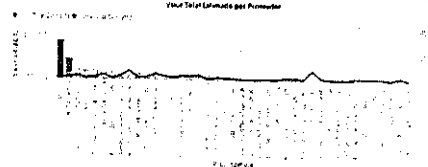
Año: 2020
Categoría: 801117
Departamento del proveedor: Valle del Cauca
Plataforma: SECOP II
Nombre proveedor: Todos
Nombre proveedor plataforma: Todos
Modalidad de Selección: Directa

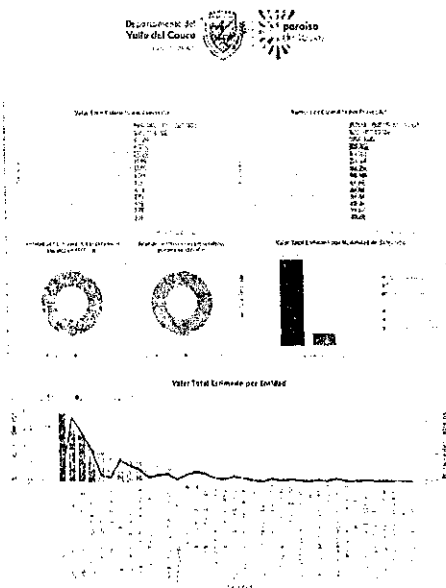


ANÁLISIS DE LA OFERTA



Valor Estimado	Valor Total Estimado	Valor Total Estimado por Proveedor
\$1,34 bill.	36,56 mil	40,80 mil





7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Por la modalidad de contratación pretendida no aplican criterios diferenciales para emprendimiento de mujeres ni mipymes.

Página 28 de 38

y aportar sus medios de producción, tales como equipos (cuando sea necesario), conocimiento y experiencia para cada uno de los contratos suscritos.

La prestación de servicios suele abarcar muchas ramas del conocimiento, entre ellas, recursos humanos, financieras, estrategias organizacionales, tecnologías de la información, entre otros. Existe un sin número de disciplinas que prestan esta clase de servicios, los cuales dependen en gran parte de su demanda.

Por lo anterior, las tarifas serán determinadas por la relación entre la oferta y la demanda, calidad del servicio ofrecido, innovación y capacidad de negociación entre las empresas y los contratistas. Todo ello en virtud de la Ley 1150 del 2007 (Art. 2) Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran dentro de las causales legales para suscribir un contrato directamente.

Los contratos de prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales, se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores, pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define.

Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva, pues si esto es posible o si con tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo establecido en precedencia, esta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con élns se pretende desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios asistenciales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Análisis de precios: Para establecer el valor del presupuesto del contrato, estimó que el valor irá en concordancia con el objeto contractual, las especificaciones técnicas

Página 31 de 38

7.4. Cadena de suministro

No aplica por tratarse de un servicio en una obligación de hacer entre las partes.

7.5. Estructura de costos

La estructura de costos, por tratarse de un servicio, obedece al valor del servicio en el cual está incluido todo el costo de personal, planta y equipos así como la utilidad esperada.

A su vez, en la estructura de costos del prestador del servicio deberá tener en cuenta la siguiente carga impositiva la cual se encuentra anexada en el valor ofertado, así:

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
Estampilla proclutura: 1%
Estampilla prohospital: 1%
Estampilla prodesarrollo: 2%
Estampilla proinvalle: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla procuca: 0.6%
Estampilla Pro pacífico: 0.5%
Estampilla prodesarrollo: 0.5%
Estampilla Pro-electricificación rural: 0.2% del valor total, antes del IVA
Retenida: depende del lugar en que se ejecute el contrato
Retención honorarios - Honorarios personas jurídicas (si aplica): 11%.

7.6. Análisis Financiero

No aplica

8. Estudio de Mercado

De acuerdo con los datos suministrados por la fuente de Información Laboral de Colombia FILCO, el mercado laboral cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de élns no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista está relacionado con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Se requiere que los servicios que se contraten mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin que exista subordinación ni relación laboral entre contratista y contratante, para lo cual se requiere personas que puedan contar

Página 30 de 38

requeridas, las actividades propias a desarrollar como eje principal de la idoneidad del contrato y los criterios para contrataciones directas del manual para elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente. El presupuesto de los contratos por prestación de servicios es el resultado del análisis de la oferta y la demanda del mercado, los requerimientos técnicos, la experiencia, los entregables, la reglamentación de la prestación de servicios y demás insumos objeto de estudio. El valor a pagar es el equivalente de las actividades a desarrollar, durante un tiempo de ejecución que será determinado desde la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De acuerdo al estudio de mercado, élns son los valores promediados para la contratación directa en la modalidad de prestación de servicios asistenciales y de apoyo a la gestión, tomando como referencia los valores promediados de contrataciones anteriores realizadas por el Departamento Valle del Cauca - Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, así como la tabla de honorarios contenida en la Circular 2024000523 de 09/01/2024, suscrita Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en conjunto con la Secretaría General del Departamento Valle del Cauca:

TABLA DE HONORARIOS CONTRACTUALES 2024

Actividad	Tipo	Requisitos		Alternativas		Valor
		Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
Asesor	1	TP + MA	+ 60 MEPLR	Alternativa 1 TP + E	Alternativa 1 +72 MEPLR	\$10 000 000
				Alternativa 2 TP	Alternativa 2 +84 MEPLR	
Asesor	2	TP + MA	+28 MEPLR	Alternativa 1 TP + E	Alternativa 1 +54 MEPLR	\$ 8.000 000
				Alternativa 2 TP	Alternativa 2 +72 MEPLR	
Profesional	1	TP + MA	+24 MEPLR	Alternativa 1 TP + E	Alternativa 1 +48 MEPLR	\$ 7.000 000
				Alternativa 2 TP	Alternativa 2 +60 MEPLR	

Página 32 de 38

Profesional	2	TP + MA	+ 12 MEPLR	Alternativa 1 TP + E Alternativa 2 TP	Alternativa 1 + 13 MEPLR Alternativa 2 + 10 MEPLR	\$ 6.003.646
Profesional	3	TP + E	+ 24 MEPLR	Alternativa 1 TP	Alternativa 1 + 24 MEPLR	\$ 5.003.000
Profesional	4	TP	0	N/A	N/A	\$ 4.000.000
Técnico	1	TFTG	DE 6 A 12 MEL	Alternativa 1 3 años de ES	Alternativa 1 + 12 MEL	\$ 3.503.000
Técnico	1	TFT	DE 9 A 12 MEL	Alternativa 1 2 años de ES	Alternativa 1 + 12 MEL	\$ 3.003.000
Asesoría	1	TO	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1 NO ES	Alternativa 1 6 MEL	\$ 2.503.000

Por lo anterior, deberá estarse a lo estipulado en dicha circular.

9. Análisis de Riesgo

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título II de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

10. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Los códigos UNSPSC identificados son:

Código PIA 3821	Descripción
30111701	Servicios de contratación de personal

- Modalidad de selección y su justificación.

Sobre el contrato de prestación de servicio profesionales propiamente dicho, el hilo en cita adjunto:

"En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" (todos aquellos cuyo objeto está determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables o intangibles que impliquen el desempeño de un sustrato o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o aportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la apropiación de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado

101. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurre a un contrato de prestación de servicios profesionales."

Ahora bien, el objeto del presente contrato se relaciona con las funciones contenidas en la Constitución Política de 1991, artículos 288 y 305, Ley 1523 de 2012, artículos 1, 6, 12 y 13, así como la misión, funciones y responsabilidades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, a cargo del Departamento y de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres y proceso M6-P3 Promover la Gestión del Riesgo de Desastres del mapa de procesos de la entidad.

Por consiguiente, la modalidad de selección del contratista para el presente contrato será la contratación directa y el contrato a celebrarse será el de prestación de servicios de profesionales de apoyo a la gestión.

- Forma de pago del contrato.

Se establecerá bajo el sistema de cuotas, previo recibo a satisfacción del supervisor contractual.

- Criterios diferenciales, en el caso de que pague.

Por la modalidad de contratación pretendida no aplican criterios diferenciales para embargamiento de mejoras ni mejoras.

- Garantías exigidas.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de los

Según las voces del Literal A Numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, los Departamentos en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En efecto, el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la selección pública es la regla general en las modalidades de selección de contratistas, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La contratación directa corresponde a aquella modalidad de selección donde la entidad pública está facultada para celebrar de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin requerir de varias ofertas o de convocatoria pública.

Así, es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, al tenor del Literal H, Numeral 4, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015.

El contrato de prestación de servicios está definido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. De igual manera, el párrafo 2º del mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, dispone que: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal."

Ante a esta modalidad de selección, el Consejo de Estado, en sentencia de unificación de diciembre 2 de 2013, radicado 110010326000201100039 00 (41719), conjetura Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, señaló que:

"Se puede afirmar, sin lugar a mayor duda, que la realidad material de las expresiones legales "... para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, "... engloba necesariamente una misma sustento jurídico: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requiriente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido.

- Presupuesto oficial

Será definido en cada caso de conformidad con la experiencia e idoneidad requeridas en la Circular 2024000523 de 09/01/2024, suscrita Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en conjunto con la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca

- Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas:

Retención en la fuente: Según tabla de la DIAN
Derechos de Sistematización: 1% del valor del contrato
Estampilla procuratoria: 1%
Estampilla prohospitalar: 1%
Estampilla prodesarrollo: 2%
Estampilla proinvalidez: 2%
Estampilla de adulto mayor: 2%
Estampilla prohuérfano: 0.5%
Estampilla Pro padricio: 0.5%
Estampilla prodeportes: 0.5%
Estampilla Pro-electricidad rural: 0.2% del valor total, antes del IVA
Retenido: depende del lugar en que se ejecute el contrato
Retención honorarios -- Honorarios por personas jurídicas (si aplica): 11%

El presente estudio del sector, se elabora en el municipio de Santiago de Cali, en julio de 2026.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
Secretaría de Gestión del Riesgo
Departamento del Valle del Cauca